

CONSTANCIA. Señora Juez, se informa que el apoderado nombrado por amparo de pobreza para la parte demandada aceptó el cargo en el folio 127, y que si bien recibió el traslado correspondiente y no hizo pronunciamiento alguno, obra en el expediente la contestación presentada por el apoderado original de la demandada (folios 112 a 116). A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra
Oficial Mayor



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de octubre de dos mil veintidós

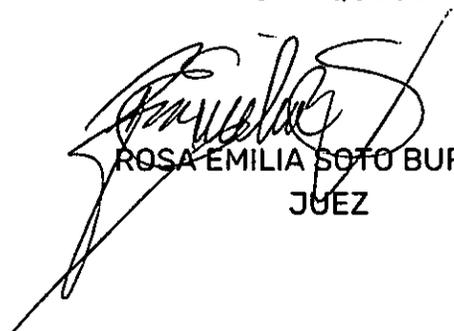
Radicado 05001 31 10 008 2019 00831 00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 371 a 373 del Código General del Proceso se cita a las partes en litigio dentro del presente proceso de reglamentación de visitas para llevar a cabo la audiencia de conciliación.

Para tal efecto se agenda el día 24 de enero de 2023, a las 2:00 p.m. La plataforma o sala en la que se realizará la audiencia se informará oportunamente a las partes procesales.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia traerá las consecuencias establecidas en el ordinal cuarto del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ